



*Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2025-2026.*

Por Resolución de 17 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero, se realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso escolar 2025-2026.

En aplicación de lo indicado en el apartado sexto de la convocatoria y visto el informe emitido por el jurado a que hace referencia el apartado séptimo de la misma y la propuesta de concesión elaborada por el órgano instructor, he resuelto:

Primero. - Conceder subvenciones a las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas en el Anexo I de la presente resolución y por la cuantía indicada en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322G.480.04 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, por un importe máximo de 80.000 euros, quedando denegadas el resto de las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Segundo. - Para poder hacer efectivo el pago de la subvención las entidades subvencionadas no deberán tener obligaciones por reintegro de subvención (Anexo III). Asimismo, deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y deberán tener dada de alta una cuenta corriente en el Fichero de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o en sus Delegaciones Provinciales.

Tercero. - Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las entidades subvencionadas deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria.

Cuarto. - El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Quinto. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación,

P.D. (Orden EFD/335/2025 de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes)

La Directora General de Planificación y Gestión Educativa,

Susana Tejadillos Perona



### ANEXO I: Subvenciones concedidas

Subvenciones concedidas a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2025-2026

IDENTIFICADOR	ENTIDAD	NIF OFUSCADO	IMPORTE CONCEDIDO	TÍTULO PROYECTO
CEYME26/00002	FUNDACIÓN DIAGRAMA	****3845*	11.260,68 €	PROYECTO DE APOYO A LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE MENORES SUJETOS A MEDIDAS JUDICIALES
CEYME26/00006	FUNDACION SAVE THE CHILDREN	****6249*	13.220,50 €	PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CEYME26/00007	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	****6001*	17.007,27 €	SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EDUCATIVA - SADE
CEYME26/00008	CRUZ ROJA - CRUZ ROJA JUVENTUD CEUTA	****6001*	19.133,18 €	SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA EN INFANCIA HOSPITALIZADA - SAEIH
CEYME26/00009	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	****2323*	10.270,36 €	"SEMILLAS DE IGUALDAD: CULTIVANDO LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
CEYME26/00012	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	****9757*	9.108,01 €	EDUCACION EN VALORES E INTERCULTURALIDAD EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE CEUTA. 25/26

### ANEXO II: Subvenciones denegadas



Subvenciones denegadas a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2025-2026

IDENTIFICADOR	ENTIDAD	NIF OFUSCADO	IMPORTE CONCEDIDO
CEYME26/00001	APA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL 'SAN ANTONIO'	****6740*	PROYECTO DE HIDROTERAPIA
CEYME26/00003	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS CUATRO CULTURAS	****9100*	PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARALA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
CEYME26/00010	ASOCIACIÓN PUENTE DE OPORTUNIDADES	****5892*	EDUCANDO EN EQUIPO: FAMILIA, PROFESORADO Y ALUMNADO
CEYME26/00011	ASOCIACIÓN PUENTE DE OPORTUNIDADES	****5892*	CONVIVENCIA EN ACCIÓN: APRENDIENDO Y CRECIENDO EN DIVERSIDAD INTERCULTURAL
CEYME26/00013	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	****9993*	CIUDAD EDUCADORA



**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Como representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo. \_\_\_\_\_